DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTREGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 7 TUNJA				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local, para el PIDAR con Resolución 807 de 2022.				
FECHA DE REUNIÓN:	10	12	2024	**HORA:**	03:00 P.M.

ACTA No. 016

OBJETIVO:	Realizar Comité Técnico de Gestión Local para validar la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas Términos de Referencia realizada el día 6-12-2024, del PIDAR cofinanciado mediante la Resolución 482 de 2021, denominado: "MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, A TRAVÉS DEL MONTAJE DE UN BANCO ASOCIATIVO DE FORRAJES, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO"; además de declarar desierto el Términos de Referencia publicado de este PIDAR.
PARTICIPANTES:	Comité Regional de Ganaderos de Yopal – CRGY. ADR – UTT No. 7 Tunja. ADR – Vicepresidencia de Integración Productiva. ADR – Vicepresidencia de Gestión Contractual.
ASISTENTES:	Daniel Augusto Salamanca Barrera Representante Legal Comité Regional de Ganaderos de Yopal – CRGY. Carlos Arturo Ramírez Fonseca, Director U.T.T. No. 7 Juan Sebastián Cuellar Fuertes, Delegado de la V.I.P. Lissa María Correa Agudelo, Delegada de V.G.C. John Mairo Niño Salazar, Delegado de V.P. de la D.S.C. Laura González, Apoyo transversal U.T.T. 7. Liliana Suárez, Apoyo jurídico trasversal U.T.T. 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.Saludo y Verificación del quorum.
2.Presentación de la propuesta evaluada en la mesa.
3.Votación para declarar desierto el TDR.
4.Proposiciones y varios.
5.Compromisos
6.Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo y verificación del quorum.**

La convocatoria al Comité se realizó el día 09 de diciembre de 2024, para su realización en modalidad virtual a través de la plataforma Teams.

Se verifica la asistencia de los integrantes de la mesa, confirmando la presencia de:

1. Duglas Alexander Arciniegas Rojas - UTT 7 A.D.R., Apoyo a la supervisión
2. Laura González, Apoyo transversal U.T.T. 7.
3. Liliana Suárez, Apoyo transversal U.T.T. 7.
4. Daniel Salamanca, Representante Legal CRGY.
6. Juan Sebastián Cuellar Fuentes, Delegado V.I.P.

7. Lissa María Correa Agudelo, Delegada de Vicepresidencia Contractual.

De esta manera, se verifica que existe quórum para desarrollar el CTGL, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de ejecución PIDAR por modalidad directa.

2. Presentación de la propuesta evaluada en la mesa.

El apoyo a la supervisión Duglas Arciniegas, informa al Comité que luego de realizar la revisión previa y diligenciamiento de los formatos respectivos de evaluación, solicita al Apoyo Transversal Laura González su colaboración para realizar la mesa puesto que él tiene que desplazarse a atender asuntos de otros proyectos, por ende, la moderadora es Laura y se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas a continuación:

Única Propuesta presentada.

Se recibió la propuesta de la empresa "***INDESAGRO CASANARE***", de la cual su correo llegó el día 03 de diciembre a las 02.26 pm, luego de revisar los documentos de la propuesta se observa que dentro del Anexo No. 2, "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***", se encontró que, en el ítem No. 1 "sal mineralizada", que la cantidad ofertada dentro del formato es de "***423 bultos***", cuando en realidad se solicitan "***426 bultos***", por ende, este hecho, se considera una, "***CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA"*** según el numeral 9.1 de los TDR publicados, la cual indica que, "***Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será RECHAZADA. Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será RECHAZADA***".

Teniendo en cuenta el anterior contexto, extraído de los Términos de Referencia publicados, se solicita el argumento jurídico de los abogados que acompañan este Comité, para ello toma la voz en primer lugar la Dra. Lissa Correa, abogada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, expone a los miembros del Comité, en el anexo técnico incumplió con los parámetros establecidos dentro del TDR, este aspecto no es subsanable, por ende, la causal de rechazo, ahora bien, la Dra. Liliana Suárez Jurídica de la UTT 7, indica que las "***causales de rechazo***" del proceso son taxativas, por ello, no son subsanables, por consiguiente, al incurrir en una de ellas, se rechaza el proceso.

Imagen 1. Captura de pantalla de especificaciones técnicas del TDR publicado.

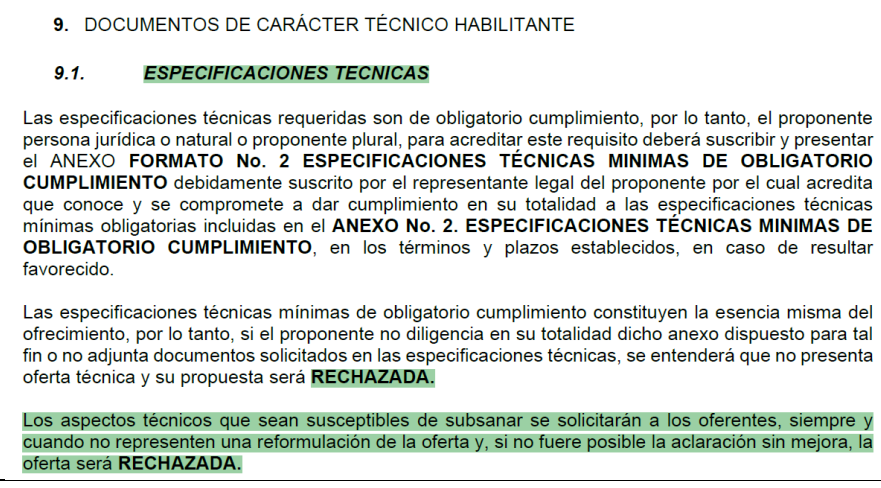

9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO **FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA.**

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA.**

Imagen 2. Captura de pantalla del Anexo II de la propuesta.

ANEXO II.
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Monterrey, 03 de diciembre 2024

Señores
COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL
Yopal Casanare

Referencia: Propuesta términos de referencia para compraventa resolución no. 807 de 16/12/2022.

OBJETO: Compraventa de bienes: insumos agropecuarios, herramientas y equipos mediante la inversión de rendimientos financieros generados por LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A; para 142 beneficiarios del PIDAR con Resolución No. 807 del 16/12/2022 "MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, A TRAVÉS DEL MONTAJE DE UN BANCO ASOCIATIVO DE FORRAJES, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO"

RONAL FABIAN GUIO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal suplente de la **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE "INDESAGRO S.A.S"**, presento Oferta técnica que me comprometo a cumplir para el Proceso de la referencia y declaro que las siguientes son las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y demás actividades:

1. Ámbito de la compra: Descripción detallada de los bienes: *cuadro ejemplo*

No.	Descripción/especificación de bienes	Fuente/fabricante	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta)
1	Sal mineralizada al 8% Peso neto .....40 kilos COMPOSICION Humedad ..... 5% Max Fosforo ..... 8.% Min Calcio ..... 17% Min Cloruro de Sodio ..... 30 % Min Azufre..... 3% Min Zinc..... 0,32% Min Magnesio..... 0,28% Min Cobre ..... 0,08 % Min Cobalto..... 0,012 Min	**AGROUNIVERSALES CALCILECHE 8%**	423	**FICHA TECNICA**

Imagen 3. Captura de pantalla del error dentro del anexo 2 de la propuesta.

1. Ámbito de la compra: Descripción detallada de los bienes: *cuadro ejemplo*

No.	Descripción/especificación de bienes	Fuente/fabricante	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta)
1	Sal mineralizada al 8% Peso neto .....40 kilos COMPOSICION Humedad ..... 5% Max Fosforo ..... 8.% Min Calcio ..... 17% Min Cloruro de Sodio ..... 30 % Min Azufre..... 3% Min Zinc..... 0,32% Min Magnesio..... 0,28% Min Cobre ..... 0,08 % Min Cobalto..... 0,012 Min	**AGROUNIVERSALES CALCILECHE 8%**	423	**FICHA TECNICA**

Ahora bien, el Apoyo a la Supervisión, hace mención que dentro del formato de evaluación desarrollado, también se encontraron 4 observaciones más, en el Anexo II, las cuales tienen que ver con las fichas técnicas de los productos ofertados, teniendo en cuenta que la pomada antiflogística no tiene la composición para poder comparar si cumple con lo solicitado en los TDR, igualmente con el martillo de uña, ahora bien, en cuanto a la ficha técnica del alicate universal, no fue anexada.

3. Votación para declarar desierto el TDR.

El Apoyo a la Supervisión Duglas Arciniegas, luego de presentar al Comité las evaluaciones de la propuesta presentada del TDR de la siguiente forma:

A. Para el TDR , "Compraventa de Insumos Agropecuarios", se presentaron dos proponentes de los cuales ninguno cumplió con lo solicitado en los TDR, por ende, se recomienda "DECLARAR DESIERTO EL TDR".

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se pregunta si tienen alguna observación al respecto y procede a solicitar la votación.

Los miembros del comité con voz y voto revisan y se someten a votación la aprobación declarar desierto el TDR:

- Daniel Augusto Salamanca Barrera: expresa su voto de APROBACION.
- Carlos Arturo Ramírez Fonseca: expresa su voto de APROBACION.

Se acepta la declarar desierto el TDR por unanimidad.

4. Proposiciones y varios

Por parte del apoyo a la supervisión hace la sugerencia de tener en cuenta que se debe sostener una mesa de construcción de los TDR, por parte de los miembros del equipo estructurador, como indica el Procedimiento, para ello afirma que se debe tener en cuenta el saldo del encargo fiduciario, y que lo pertinente es tener claro si la fiducia, va a suspender o no el encargo por los meses que ya fueron solicitados anteriormente por el Comité de Ganaderos, por ende, es pertinente que se tenga la certeza del saldo real, para ello se debe esperar al año siguiente, para poder tener claro en primer lugar, los descuentos por pago de administración actualizados a la vigencia 2025 y los rendimientos financieros reales para con ello reformular el TDR y replantear con cotizaciones nuevas los valores actualizados de los insumos, por ende, se debe comenzar con labores a finales de enero o las primeras semanas de febrero, cuando ya se cuente con el personal calificado de apoyo a la supervisión en la UTT 7.

5. Compromisos

En la reunión se establecieron los siguientes compromisos:

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Formalización acta 16.	C.T.G.L.	10/12/2024	12/12/2024
2	Mesa de ajuste a la versión 8 de TDR declarado desierto.	V.G.C. V.I.P. U.T.T. 7 Asprolese	12/12/2024	15/02/2025

6. Cierre

Siendo las 03:30 p.m. se da por terminado el comité y se firma la presente acta.

DANIEL AUGUSTO SALAMANCA BARRERA
Representante Legal electa ASPROLESE

CARLOS ARTURO RAMIREZ FONSECA
Director UTT 7/Supervisor

DUGLAS ALEXANDER ARCINIEGAS ROJAS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Duglas Alexander Arciniegas Rojas, apoyo a la supervisión, secretaria técnica DAAR.
Anexos: 1 soporte de asistencia virtual